

REGLAMENTO DE REVALIDA Y HABILITACION DE TITULOS EXTRANJEROS

RESOLUCIÓN N° 016 DEL 27 DE AGOSTO DE 1984.

REQUISITOS – DOCUMENTACIÓN

ARTICULO 2º.-Los interesados deberán satisfacer en todos los casos los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Título o Diploma original, en concordancia con las Resoluciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 31 de agosto de 1922 y 25 de septiembre de 1925.
- b) Acreditar fehacientemente que quien lo exhibe es la misma persona a cuyo favor se ha expedido.
- c) Haber obtenido el diploma previa aprobación de un ciclo completo de enseñanza media. **Dicho diploma estará debidamente legalizado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.**
- d) Acreditar con el Título presentado, una enseñanza razonablemente equivalente o superior a la impartida en la respectiva Facultad, Escuela o Instituto.
Presentar
- e) Certificado Analítico de materias aprobadas y sus correspondientes programas.
- f) En caso de ser extranjeros, presentar Pasaporte visado por autoridad Argentina.

ARTICULO 3º. La documentación deberá presentarse debidamente **autenticada por las autoridades de la Universidad de procedencia y legalizada por los organismos correspondientes del país de origen y de la Republica Argentina.** Para ser aceptada en esta Universidad, se requerirá la legalización del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 4º. CUANDO la documentación que sea expedida por países con los cuales existen convenios, las condiciones formales y sustanciales serán dichos convenios, sin perjuicio de la documentación general indicada en el Artículo 2º en lo que resulte pertinente.

TRAMITES:

ARTICULO 5º.- La solicitud será presentada junto con la documentación ante la Mesa de Entrada del Rectorado. Dirigirse al Campus Universitario (Secretaría General Académica) en Villa Lanús Km.71/2 Al expediente que se forme se agregarán fotocopias debidamente certificadas, dejándose constancia de la devolución de los originales al interesado.

No se dará trámite a actuaciones redactadas en idioma extranjero salvo que se acompañe a los originales, las respectivas traducciones efectuadas por traductor público autorizado.

PRESENTACIÓN: *por nota dirigida al Rector de la Universidad Nacional de Misiones Mgter. Javier GORTARI. En la nota debe aclararse la documentación que se acompaña y la reválida que se solicita con que carrera de la UNaM; y dejar establecido una dirección de correo electrónico para notificaciones y teléfonos.*

El arancel para la Expedición de Reválida y Habilitación de títulos extranjeros es el equivalente a un (1) Sueldo Bruto de un Profesor Titular Dedicación Exclusiva con máxima antigüedad, sin considerar Contribuciones Patronales (ODN. 082/12).

A LA FECHA ES DE \$ 22.519,84

LOS PROGRAMAS ENCUADERNADOS Y FOLIADOS CORRELATIVAMENTE.

Al frente de los mismos esta Certificación, que como modelo de ejemplo se transcribe :

CERTIFICO: Que el presente Legajo foliado correlativamente del número 1 (uno) al (escritos en números y letras) corresponden a los Programas de la carrera de..... de la Universidad....., por los cuales ha cursado, rendido y aprobado el/la Señor/a :Número de Documento...

Firmado por las autoridades de la Facultad

ESTA CERTIFICACIÓN (PRIMER HOJA DE LA CARPETA), EL TÍTULO Y EL CERTIFICADO ANALÍTICO DEBEN ESTAR LEGALIZADO:

- a) Por la Universidad de origen
- b) Por el Ministerio de Educación del país de origen
- c) Para el caso del MERCOSUR deben contener la Legalización Consular Decreto 1629/01 que se coloca en el Consulado Argentino con sede en el País de donde proviene la documentación.
- d) En el caso de Paraguay: Ministerio de Relaciones Exteriores Apostilla de la HAYA